REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 328 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 MAY 2024

VISTOS: *El Informe N°0338-2024/GRP-402000-402100, de fecha 20 de mayo de 2024, proveído de fecha 16 de mayo de 2024 inserto en el Informe Nº 198/2024-GRP-GSRMH-402300-402310 de fecha 15 de mayo de 2024, Informe Nº 0313-2024/GRP-402000-402100 de fecha 10 de mayo de 2024, Memorando Nº 354-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de abril de 2024,Informe Nº 168-2024/GRP-GSRMH-402300-402310 de fecha 23 de abril de 2024, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con ***Informe Nº 168-2024/GRP-GSRMH-402300-402310****, de fecha 23 de abril de 2024, el Responsable del Equipo de Personal se dirige al Jefe Sub Regional de la Oficina de la Administración, remitiendo el Proyecto de Directiva: "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA".*

Que, mediante ***Memorando Nº 354-2024/GRP-402000-402300*** *de fecha 25 de abril de 2024, el Jefe Sub Regional de la Oficina de la Administración se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, señalando que: "Se remite la propuesta alcanzada por el Equipo de Personal, para su revisión y acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente".*

Que, mediante ***Informe Nº 0313-2024/GRP-402000-402100*** *de fecha 10 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal al Gerente de la Sub Región, informa que: "PREVIA subsanación de lo referido en el CONSIDERANDO 2.10, del presente informe, es PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Directiva: "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA" (...)".*

Que, mediante ***Informe Nº 198/2024-GRP-GSRMH-402300-402310****, de fecha 15 de mayo de 2024, el Responsable del Equipo de Personal se dirige al Jefe Sub Regional de la Oficina de la Administración, informa que: "Se ha realizado la subsanación del considerando 2.10 del informe de la referencia, a fin de que se eleve a la oficina de Sub Regional de Asesoría Legal, afin de concretizar la aprobación de la directiva de acuerdo a los lineamientos considerados en dicho proyecto "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA".*

Que, mediante proveído de fecha 16 de mayo del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con el ***Informe N°0338-2024/GRP-402000-402100,*** *de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal al Gerente Sub Regional, concluye que: en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que: "Es PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Directiva: "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA". Presentada por la Responsable del Equipo de Personal, a tenor de lo referido";*

El artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son ***personas jurídicas de derecho público, con autonomía*** *política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para*

su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal". Lo cual, se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, artículo 191º: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

El artículo 2º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley Nº 27785, expresa: "Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio ***del control gubernamental,*** *para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (Negrita para enfatizar).*

El artículo 72º (Fuente de competencia administrativa), del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, ad litteram se llee:72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Texto señalado en el artículo 61º de la Ley Nº 27444.

El artículo 3º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, manifiesta: ***"Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema,*** *independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes: (...) b)* ***Los Gobiernos Regionales*** *y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria. (...)". (Negrita para enfatizar)*

Que, en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, mediante la cual, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG denominada Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", el Gobierno Regional Piura, a través de la Sub Región Morropón Huancabamba, propicia una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación del Sistema de Control Interno que a su vez favorezca la identidad institucional, evaluando el desempeño individual de los responsables del cumplimiento de la medida de remediación, medida de control o seguimiento, así como el desempeño grupal de los órganos o unidades orgánicas que son responsables de las mismas.

Del estudio de autos, se advierte que, la Responsable del Equipo de Personal, mediante ***Informe Nº 198/2024-GRP-GSRMH-402300-402310****, de fecha 15 de mayo de 2024, remite el Proyecto de Directiva: "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA" con las subsanaciones efectuadas, debido a las observaciones advertidas expuestas en el* ***Informe Nº 0313-2024/GRP-402000-402100*** *de fecha 10 de mayo de 2024, a fin de concretizarse la aprobación de la precitada Directiva, el mismo que tiene como objetivo, establecer lineamientos para otorgar el reconocimiento a la implementación*

Chulucanas, 22 MAY 2024

oportuna de medidas de remediación y medidas de control en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno. Además, la presente directiva tiene por finalidad estandarizar el proceso para otorgar reconocimientos a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cuando estas son cumplidas en su totalidad.

A través de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y la Ley N° 29743), se establecieron normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, el Proyecto de Directiva: "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA", busca también, promover la satisfacción laboral, mejorar el desempeño, aumentar la autoestima, incrementar la productividad laboral y facilitar la mejora continua tanto a nivel individual como institucional.

En atención a lo expuesto y con la opinión emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, se tiene que el Proyecto de Directiva: "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA" inserto en el ***Informe Nº 198/2024-GRP-GSRMH-402300-402310****, de fecha 15 de mayo de 2024, se encuentra acorde con el Ordenamiento Jurídico vigente y normas expuestas en los considerandos acotados, y al haber sido levantadas las observaciones planteadas en el Informe Nº 0313-2024/GRP-402000-402100 , corresponde su aprobación mediante acto resolutivo*

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley Nº 27785; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867; del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 328 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 MAY 2024

Estado y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva: **"LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA".** Presentada por la Responsable del Equipo de Personal, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.*

***ARTICULO SEGUNDO**.- **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** cualquier disposición interna que se oponga o contravenga la presente Directiva.*

***ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

***ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional